

GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 023 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila.

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
SIGLA: INSOFT S.A.S.
NIT: 900053094-4

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
Cedula de Ciudadanía No 7.708.415 de Neiva.

DIRECCION: CARRERA 5 A BIS No. 24-06 APTO 102 Neiva H.
TEL. 8654141 CEL. 312 359 90 22

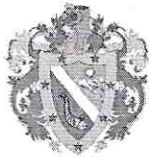
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ORDEN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL HP 15-db00321a A6-9225 de 8GB 256GB SSD 15HD NO TOUCH Lumiere Blue (FF). De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	PRECIO
1	PORTATIL HP 15-db00321a A6-9225 de 8GB 256GB SSD 15HD NO TOUCH Lumiere Blue (FF). EXENTO DE IVA GARANTÍA UN (1) AÑO	1	\$ 1.573.000.00	\$ 1.573.000.00
2	Disco Duro Interno 1tb Teras 7200rpm 64mb	1	\$ 269.575	\$ 269.575
			SUBTOTAL	\$ 1.842.575
			IVA 19% (ITEM2)	\$ 51.220
			TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 1.893.795



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 023 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de mantenimiento, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.893.795.00) M/CTE IVA INCLUIDO.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de mantenimiento expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces con el apoyo técnico del ingeniero de sistemas externo.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de Mantenimiento.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Un (01) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD10 - 1027 del 06 de Agosto de 2020.

Rubro: 21020103 denominado Compra de Equipo

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Compra.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El

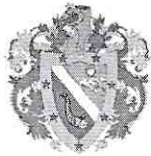


**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

2





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 023 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.


CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma de la misma por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los **once (11)** días del mes de **agosto** de 2020.


ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
GERENTE


INSOFT S.A.S.
R/L. HUGO FERNANDO VAZQUES A.
CONTRATISTA


Vo. Bo. AUGUSTO FARID PUENTES ROJAS
Asesor Jurídico Externo

 EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 20
Rubro: Compra de Equipos
No.: 21020103
RESERVA No. RP10-1024
Fecha: 11 de Agosto 2020
Firma
Responsable: 